



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 420-2021-R.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2168-2021-OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000128) recibido el 20 de julio de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio del visto, en atención a los documentos antes señalados, solicita la expedición de una Resolución Rectoral aprobando la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 12,900.00;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 2168-2021-OPP de fecha 20 de julio de 2021, al Oficio N° 277-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 20 de julio de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 5,000.00, conforme el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	ANULACION	CREDITO
SECCION PRIMARIA	:		
PLIEGO	529 :		





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Unidad Ejecutora	107 :	Universidad Nacional del Callao		
Programa	90002 :	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos		
Producto	3999999 :	Sin Producto		
Actividad	5003195 :	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante		
Función	22 :	Educación		
División Funcional	048 :	Educación superior		
Grupo Funcional	0109 :	Educación superior universitaria		
Categoría del Gasto	5 :	Gastos de corrientes		
	2.3 :	Bienes y servicios	5,000	
	2.6 :	Adquisición de Activos no financieros		5,000

2. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 7,900.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529 :	Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107 :	Universidad Nacional del Callao		
Programa	066 :	Formación universitaria de Pre Grado		
Producto	3000001 :	Acciones comunes		
Actividad	5000276 :	Gestión del programa		
Función	22 :	Educación		
División Funcional	048 :	Educación superior		
Grupo Funcional	0109 :	Educación superior universitaria		
Categoría del Gasto	5 :	Gastos de corrientes		
	2.3 :	Bienes y servicios	7,900	
	2.6 :	Adquisición de Activos no financieros		7,900

3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
4. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
5. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

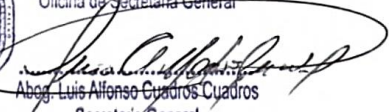
#### Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

- cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,  
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.